

Considerando que las medidas de desarrollo económico, en general, y la reforma agraria, en particular, ofrecen posibilidades cada vez mayores para la constitución de nuevas cooperativas y el mejoramiento de las existentes,

Teniendo en cuenta que las cooperativas constituyen un medio de combinar la iniciativa, el beneficio mutuo y la finalidad social y, de este modo, contribuyen al proceso del desarrollo agrícola,

Reconociendo que para la realización plena de las posibilidades de las cooperativas hace falta que los gobiernos y otras entidades les presten distintas clases de ayuda,

Reconociendo además que, especialmente en los países insuficientemente desarrollados, es necesario estudiar más ampliamente la división de funciones entre las cooperativas y otros grupos,

1. *Invita* a los gobiernos a que presten toda la ayuda conveniente para la constitución y el desarrollo de cooperativas;

2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la Organización Internacional del Trabajo, presente al Consejo Económico y Social, en su 22.º período de sesiones, un informe que incluya nuevos estudios y recomendaciones sobre :

a) Las distintas formas de ayuda que los gobiernos y otros organismos podrían prestar a las cooperativas para que éstas puedan realizar plenamente sus posibilidades; y

b) La determinación de los sectores en los cuales se puede considerar apropiada la organización de cooperativas.

791a. sesión plenaria,
30 de abril de 1954.

513 (XVII). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe ⁸ del Fondo Monetario Internacional.

772a. sesión plenaria,
12 de abril de 1954.

514 (XVII). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe ⁹ del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

779a. sesión plenaria,
21 de abril de 1954.

515 (XVII). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

A

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual ¹⁰ de la Comisión Económica para América Latina;

2. *Considera* que el programa de trabajo de la Comisión, tal como fué establecido en el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en su reunión de Santiago del 8 al 10 de febrero de 1954, es de primordial importancia para el desarrollo económico de América Latina; y

3. *Aprueba* el orden de prelación asignado por el Comité Plenario a los distintos proyectos de trabajo.

791a. sesión plenaria,
30 de abril de 1954.

B

El Consejo Económico y Social,

Considerando que Italia ha expresado su interés en asistir al Sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina que se celebrará en Bogotá en 1955,

Pide al Secretario General que autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina a invitar a Italia a asistir sobre bases idénticas a las previstas en el párrafo 6 ¹¹ de las atribuciones de la Comisión para los Miembros de las Naciones Unidas no miembros de la Comisión Económica para América Latina, a las reuniones que realice dicha Comisión.

791a. sesión plenaria,
30 de abril de 1954.

516 (XVII). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual ¹² de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 15 de febrero de 1953 y el 18 de febrero de 1954, y del programa de trabajo y las prioridades que figura en el mismo.

777a. sesión plenaria,
20 de abril de 1954.

B

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que el Afganistán ha manifestado el deseo de ser incluido en la esfera geográfica de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ¹³,

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 17.º período de sesiones, Suplemento No. 2.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13.º período de sesiones, Suplemento No. 1, página 50.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 17.º período de sesiones, Suplemento No. 3.

¹³ *Ibid.*, párrafo 212.

⁸ Véanse los documentos E/2496 y E/2496/Add.I.

⁹ Véanse los documentos E/2511 y E/2511/Add.I.